

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



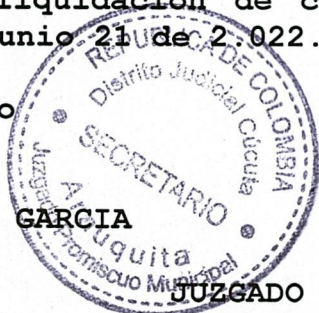
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

38

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00578-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe que el auto que antecede se encuentra en firme y la apoderada de la parte actora impetra escrito de liquidación de crédito para que se sirva proveer. Arauquita, junio 21 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Araucuita, (Arauca), junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la Dctora Maritza Perez Huertas, apoderada de la parte actora, queda a disposición de la demandada Maria Emilse Moyano Sanabria, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 23 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 034

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/